



DECRETO U. DE C. N° 99/131

VISTOS:

Lo propuesto por el Comité Consultivo del GEA en lo relativo a la designación del Director del Instituto de Geología Económica Aplicada; lo informado por el Vicerrector a este respecto, y teniendo presente lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 98/102 de 14.05.98 y en los estatutos de la Corporación,

DECRETO:

Fijáanse las siguientes normas que regirán la designación de Director del Instituto de Geología Económica Aplicada:

- 1.- El proceso de designación se llevará a efecto por medio de una consulta al cuerpo académico que será convocado por el Vicerrector. El proceso será conducido por una Comisión de Consulta y al término de su actividad propondrá para la designación del Rector los nombres de los académicos que obtengan las dos más altas mayorías resultantes de la consulta.
- 2.- El Vicerrector en la convocatoria señalará, mediante una nómina, los electores que participarán en dicho proceso; los académicos que podrán ser propuestos para su designación y las fechas en que tendrá lugar la consulta, considerándose una primera y segunda oportunidad en caso necesario.

Tendrán derecho a participar en la consulta los Instructores con antigüedad mínima de 3 años y los docentes de las categorías superiores que tengan un año de antigüedad a lo menos, excluyéndose los docentes con contratos de plazo fijo y aquellos con jornada inferior a 22 horas semanales. Podrán ser propuestos para su designación en la consulta, los académicos de la categoría de Profesor Titular o Asociado. Quienes se encuentren en esta última situación, podrán renunciar por escrito con una anticipación de 10 días a la fecha de la consulta.

3. La Comisión de Consulta estará integrada por 3 académicos con derecho a participar en el proceso, los que serán sorteados públicamente por el Vicerrector. La Comisión así constituida deberá designar un Presidente y Secretario, debiendo contarse para sus resoluciones con el voto conforme de dos de sus miembros. No podrá integrar esta Comisión el Director y Subdirector del Instituto.

Para llevar adelante el proceso, la Comisión de Consulta se sujetará, en lo que corresponda, a las normas que regulan el proceso de elección de Decano y levantará acta de todas sus reuniones desde la fecha de su constitución.



En caso de que ninguno de los designables obtenga más del 50% de las preferencias válidamente emitidas o exista un empate, la Comisión convocará a una segunda consulta entre los que hayan obtenido las dos más altas mayorías relativas.

En este último caso, de producirse un empate, se propondrá al Rector los nombres de ambos designables.

Transcríbese a los Vicerrectores; al Director General del Campus Chillán; a los Decanos de Facultades; al Director Unidad Académica Los Angeles; al Director del Centro EULA; al Director del Instituto GEA; y al Jefe de la Carrera de Arquitectura; a los Directores de: Docencia, Investigación, Extensión, Escuela de Graduados, Bibliotecas, Asuntos Estudiantiles, Relaciones Institucionales, Asuntos Internacionales, Tecnologías de Información, Servicios, Personal, Finanzas y Pinacoteca; al Contralor; al Abogado Jefe del Servicio Jurídico y demás organismos y reparticiones universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 7 de abril de 1999.



SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.



RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

RWD/ea.